



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 276**

( 2024-07-24 )

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 3° del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)”*.

Que mediante el Acuerdo No. 20201000003336 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinte (2020) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3”.

Que el 28 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 20201000003336 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004<sup>2</sup> y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017<sup>4</sup>, los empleos de carrera administrativa

<sup>1</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Ibídem 1.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, determinó que el numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así: *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.*

Que mediante Resolución No. 458 de 2023, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, ubicado en la secretaria general de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, el cual fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC e identificado con el código No. 210051, el cual es parte integral de esta resolución.

Que mediante oficio con Radicado No. 2023RE173157 el Instituto Nacional de Metrología – INM, solicitó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, revisar y aprobar, si se considera ajustado, el estudio de equivalencia elaborado con el fin hacer uso de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 18811 de 2022, para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 07, declarado en vacancia definitiva mediante Resolución No. 458 de 2023, y autorizar el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 148938 y previa verificación de requisitos, autorizar al Instituto Nacional de Metrología - INM para realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en ejercicio de sus facultades legales, expidió el oficio No. 2024RS005966 del 22 de enero de 2024 donde autorizó el uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el código OPEC No. 210051, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, en cumplimiento del Criterio Unificado para el *“uso de listas de elegibles para empleos equivalentes”* proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020, haciendo uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC No. 148938, con la elegible **MARÍA DEL PILAR BARRERA SANABRIA**, Identificada Con Cedula de Ciudadanía No. 1.023.964.094, quien fue nombrada mediante Resolución No. 136 del 26 de abril de 2024.

Que mediante correo electrónico y oficio con radicado No. 2-2024-0463-2 de fecha 02 de mayo de 2024, le fue comunicada la Resolución No. 136 de 2024 a la elegible **MARIA DEL PILAR BARRERA SANABRIA**, quien no hizo manifestación alguna sobre la aceptación del nombramiento en los términos establecidos en el Decreto No. 1083 de 2015. En consecuencia, el Instituto Nacional de Metrología – INM expidió la Resolución No. 199 de 2024, por medio de la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que según la Resolución No. 2022RES-400.300.24-093958 del 2 de diciembre de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 148938, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3”*, se encuentra en la posición número tres (3) la elegible **MARIA FERNANDA LARROTA MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.489.848**, quien en orden de mérito de acuerdo con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, ha sido elegida para ser nombrada en periodo de prueba en el *“empleo equivalente”* denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 210051.

Que mediante radicado No. 2024RE111798, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de la lista de elegibles para **MARIA FERNANDA LARROTA MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.489.848**, por ser la siguiente en orden de elegibilidad debido a que ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 148938, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, con ocasión de la derogatoria del nombramiento de la elegible María del Pilar Barrera Sanabria, mediante Resolución No. 199 de 2024. El uso de la lista de elegibles señalado, fue autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de fecha 30 de junio de 2024.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo No. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14124 del 08 de marzo de 2024, con el fin de cancelar el uso de las listas de elegibles que tiene un costo de Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004<sup>5</sup>, respecto a la vinculación en periodo de prueba, señala:

*“(...) **Período de prueba.** La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)*

Que revisada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, y consultada la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, que hoy cuenta con identificador del empleo No. 210051 se evidenció que el empleo no se encuentra provisto.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **MARIA FERNANDA LARROTA MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.489.848**, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 7 de la planta global, con una asignación básica mensual de dos millones sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho mil pesos (\$2.063.798) moneda corriente, para cumplir funciones en la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No 210051, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004<sup>6</sup>, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo Segundo:** La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015<sup>7</sup>, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017<sup>8</sup>.

**Parágrafo Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015<sup>9</sup>, durante este periodo no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de

<sup>5</sup> Ibídem 1.

<sup>6</sup> Ibídem 1.

<sup>7</sup> Ibídem 5.

<sup>8</sup> Ibídem 6.

<sup>9</sup> Ibídem 5.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC No. 210051, en consideración a que su nombramiento se produjo por Estudio de “empleo equivalente” con la OPEC No. 148938 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR** la presente resolución a la señora **MARÍA FERNANDA LARROTA MOLINA**, a la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte de la señora **MARÍA FERNANDA LARROTA MOLINA**.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

  
Firmado digitalmente  
por María del  
Rosario González  
Márquez

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
Directora General

Proyectó: Olga Jeanet Malagón D. – Profesional Especializado Grupo Gestión de Talento Humano  
Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas – Coordinador Grupo Gestión de Talento Humano  
Revisó: José Álvaro Bermúdez A. – Secretario General  
Natalia del Pilar Valencia – Asesora Dirección